

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 253/2011**

La Paz, 02 de diciembre de 2011

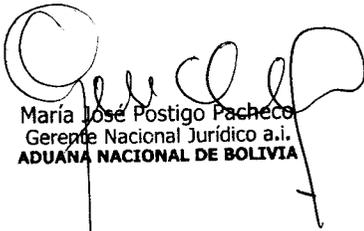
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-029-11 DE 23-11-2011, QUE LAS UNIDADES SOLICITANTES Y/O EJECUTORAS DE LA ADUANA NACIONAL PODRAN COMPROMETER GASTOS MAYORES A UN AÑO.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-029-11 de 23/11/2011, que las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras de la Aduana Nacional podrán comprometer gastos mayores a un año, para asegurar la continuidad de las actividades institucionales.



MJPP/aql



María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN N° RA-PE--0 20029 11

La Paz, 23 NOV 2011

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley del Presupuesto General del Estado N° 062 de 28/11/2010, que aprueba el Presupuesto General del Estado en la Gestión Fiscal 2011, en su artículo 41 señala: “Quedan vigentes para su aplicación en la Gestión Fiscal 2011, los siguientes artículos: 6, 7... de la Ley del Presupuesto General del Estado 2010...”. En ese contexto, la Ley del Presupuesto General del Estado, Gestión 2010, en su artículo 7 inciso b), prevé: “Cuando el gasto en bienes y servicios esté destinado a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales que por sus características no puedan ser interrumpidas, la MAE deberá emitir una Resolución expresa, debiendo contar con el financiamiento asegurado debidamente certificado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuando se trate de recursos externos, por la entidad ejecutora cuando se trate de recursos propios y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuando la fuente de financiamiento corresponda al TGN”.

Que el informe técnico AN-DABAC-N° 248/2011 de 21/11/2011, del Departamento de Finanzas y del Departamento de Administración de Bienes y Servicios de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala los citados gastos en bienes y servicios de manera enunciativa y no limitativa son:

- Pago de servicios básicos, que se encuentran ya contratados en gestiones anteriores.
- Pago de pasajes, viáticos, estipendios y otros gastos que no se contratan a través del Subsistema de Contrataciones del SABS.- Pagos parciales de contratos suscritos en la presente gestión que finaliza el 31 de diciembre de 2011.
- Inicio y ejecución de procesos de contratación que requieran comprometer gastos mayores a un año, aclarando que la ejecución presupuestaria se perfecciona al momento del pago, y para el inicio de un proceso de contratación se realiza el “compromiso” del mismo.
- Inicio y ejecución de contrataciones menores, que no son programables, y por su naturaleza requieran comprometer gastos mayores a la presente gestión, y concluir con sus pagos en la gestión 2012.

Que el requisito esencial de los gastos citados precedentemente, es que estén inscritos en el POA y Presupuesto vigentes.

Que, el citado informe añade, es necesario contar con una Resolución expresa emitida por la MAE con el objeto de establecer que las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras de la Aduana Nacional puedan comprometer gastos mayores a un año, cumpliendo los preceptos



**Aduana Nacional**

y condiciones señaladas, es decir que deben verificar que dichas solicitudes se encuentren inscritas en el POA y en el Presupuesto para la Gestión 2012. Asimismo, las fuentes de financiamiento para comprometer gastos mayores a un año, corresponden a Recursos Específicos (Fuente 20 Organismo Financiador 230) y a recursos del Tesoro General de la Nación Partida 21600 (Fuente 41 Organismo Financiador 111 TGN). Por lo que concluye, que la MAE debe emitir la Resolución Administrativa que permita asumir compromisos de gastos mayores en la presente gestión, para asegurar la continuidad de las actividades institucionales que por su naturaleza no pueden ser interrumpidas.

Que el informe legal AN-GNJGC-DALJC N°1162/2011 de 22/11/2011 de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye, que de acuerdo al informe técnico AN-DABAC-N° 248/2011 de 21/11/2011, del Jefe del Departamento de Finanzas y el Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios, es necesario contar con una Resolución expresa emitida por la MAE con el objeto de establecer que las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras de la Aduana Nacional puedan comprometer gastos mayores a un año, cumpliendo los preceptos y condiciones señaladas, es decir que deben verificar que dichas solicitudes se encuentren inscritas en el POA y en el Presupuesto para la Gestión 2012. Asimismo, las fuentes de financiamiento para comprometer gastos mayores a un año, corresponden a Recursos Específicos (Fuente 20 Organismo Financiador 230) y a recursos del Tesoro General de la Nación, Partida 21600 (Fuente 41 Organismo Financiador 111).

Que el artículo 39, inciso h), de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, faculta al Presidente Ejecutivo dictar resoluciones dentro del ámbito de su competencia.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas,

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** Las Unidades Solicitantes y/o Ejecutoras de la Aduana Nacional podrán comprometer gastos mayores a un año, para asegurar la continuidad de las actividades institucionales que por su naturaleza no pueden ser interrumpidas, debiendo bajo su responsabilidad, verificar su inscripción en el POA y en el Presupuesto para la Gestión 2012, para las fuentes de financiamiento del Tesoro General de la Nación, Partida 21600 (Fuente 41 Organismo Financiador 111 TGN) y para Recursos Específicos (Fuente 20 Organismo Financiador 230).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MDAV  
RBC  
HGV/LJS/BVE  
APP/MJPP/MVT  
HR: DABAC2011-981

D.M.A.S.  
V.O. B.O.  
L.J.S.  
A.N.B.

G.G.  
V.O. B.O.  
R. B.V.C.  
A.N.B.

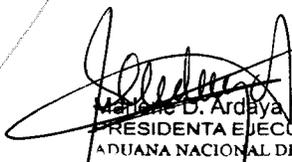
G.M.A.T.  
V.O. B.O.  
H.O.V.  
A.N.B.

FINANZAS  
V.O. B.O.  
B.V.E.  
A.N.B.

G.N.J.  
V.O. B.O.  
H.P.  
A.N.B.

M.C.V.T.  
V.O. B.O.  
D.A.T.  
A.N.B.

J.T.N.I.  
V.O. B.O.  
M.P.P.P.  
A.N.B.

  
María D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

